



BASES

CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECA DE PASANTÍA PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO AÑO 2026

OBJETIVO

Potenciar, entre los/as estudiantes de los programas de Magíster y Doctorado, su participación en la generación y el fortalecimiento de redes de postgrado e investigación a nivel internacional, que sirvan de base para colaboraciones futuras en el campo de las distintas disciplinas.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con o sin residencia temporal en Chile. Sin embargo, en caso de adjudicación del beneficio al que haya postulado, para hacer uso del mismo, el/la interesado/a deberá tener, a lo menos, residencia temporal en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular de alguno de los programas de postgrado de la Universidad del Bío-Bío.
3. No estar gozando de otra beca externa o beneficio otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda a la que, por este mecanismo, se proporcionará. Por lo tanto, no podrán postular estudiantes beneficiados/as con la Beca Doctorado o Beca Magíster Académico.
4. Los/Las becarios/as ANID podrán postular a esta convocatoria, siempre y cuando demuestren haber postulado y no adjudicado el beneficio complementario de pasantía doctoral en el extranjero.
5. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
6. El/La estudiante postulante no debe tener obligaciones pendientes de esta u otras becas de la Dirección de Postgrado.
7. No haber reprobado una o más asignaturas en el programa de postgrado.
8. No estar atrasado en sus estudios respecto a su cohorte de ingreso al programa.
9. Tener inscrita la Tesis de Grado o AFE, en el periodo lectivo, o presentar propuesta de Tesis respaldada por el/la respectivo/a profesor/a guía.
10. Contar con el patrocinio del/la profesor/a guía de la Tesis de Grado o AFE.
11. Contar con el patrocinio del/de la Director/a del programa.
12. Haber sido aceptado/a por un/a profesor/a en la Universidad de destino, el cual podrá actuar como co-guía o supervisor/a del trabajo de Tesis de Grado o AFE.
13. Declarar el/la estudiante las becas o aportes económicos que tenga vigente y que serán utilizados como cofinanciamiento para la pasantía en el extranjero.



BENEFICIO

Esta beca financiará pasajes, seguro de viaje y de salud y manutención por un monto de hasta seiscientos dólares mensuales, de Estados Unidos de América (US\$ 600), por un máximo de tres (3) meses para los/as estudiantes de programas de Magíster y de cinco (5) meses para los/as estudiantes de programas de Doctorado. La pasantía deberá tener una duración mínima de dos (2) meses y no podrá extenderse más allá de abril del 2027. Además, durante el periodo de ejecución de la pasantía, el estudiante debe mantener la calidad de alumno regular.

El pago de los montos correspondientes a fondos de manutención del/de la estudiante beneficiario/a será de carácter mensual y se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria, cheque o vale vista a nombre del/de la estudiante.

La beca no financiará gastos asociados a pasaporte, visa o autorizaciones similares, los que serán de cargo del/de la estudiante.

Para la asignación de los recursos, se considerará el valor del dólar (US\$) al día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

POSTULACIÓN

Para la postulación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de alumno/a regular.
- Concentración de notas de postgrado con Tesis de Grado o AFE inscrita o constancia de propuesta de Tesis o AFE aprobada por el/la respectivo/a profesor/a guía en el periodo lectivo.
- Carta de patrocinio del/la profesor/a guía de la Tesis de Grado o AFE, que incorpore un plan de actividades a realizar durante la pasantía en el extranjero, indicando la relevancia de ésta y su vinculación con los objetivos de la Tesis de Grado o AFE.
- Carta de patrocinio del/de la Director/a del programa.
- Carta de aceptación de un/a profesor/a de la Universidad de destino, el cual podrá actuar como co-guía o supervisor/a del trabajo de Tesis de Grado o AFE.
- Para los/las becarios ANID, documento que acredite el resultado de postulación exitosa al beneficio complementario de pasantía doctoral en el extranjero. Se entenderá como postulación exitosa, aquella donde el/la estudiante no sea declarado/a fuera de bases.
- Declaración jurada simple de otras becas o aportes económicos que el/la postulante tenga vigente y que serán utilizados como cofinanciamiento para la pasantía en el extranjero.

Los/Las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación debidamente legalizada.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos, se priorizará a los/las postulantes matriculados/as en programas acreditados y con dedicación a tiempo completo.

El Comité de Investigación y Postgrado, considerando los antecedentes presentados por cada postulante, será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá a los/las beneficiarios/as de las becas y los montos asignados. Además, corresponderá a dicho Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los/Las postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. Se adjunta en Anexo 1, la pauta de evaluación de antecedentes de los/las postulantes.

La entrega de información no verídica o no verificable, será causal de eliminación del proceso de selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

Es responsabilidad del/de la becario/a no reprobar asignatura alguna durante el respectivo programa y acreditar un rendimiento académico anual con un promedio mínimo de 5,0. Además, defender la Tesis de Grado o AFE dentro del plazo reglamentario.

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Becas de Postgrado, el/la beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b) Retiro temporal del programa de Postgrado, salvo que este se funde en alguna de las siguientes situaciones:
 - Problema de salud de carácter grave, debidamente certificado y calificado por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la estudiante al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
 - Permiso pre y postnatal de la beneficiaria, solo en caso de adjudicación de una *Beca de Doctorado o de Magíster*, hasta por un máximo de seis meses. Los meses utilizados por este motivo no se computarán para el cumplimiento del plazo por el cual fue concedida la beca, el que continuará corriendo naturalmente hasta su término una vez reincorporada la becaria a las actividades del programa.
- c) Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d) Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0 o su equivalente en otra escala de calificación.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

- e) Reprobación de una o más asignaturas en el programa, aun cuando no pierda su calidad de alumno/a regular.
- f) En general, incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento que le sean aplicables o pérdida de algunos de los requisitos exigidos para la obtención de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el/la becario/a.

CALENDARIO

- a. Las bases estarán disponibles a contar del lunes 01 de abril de 2026 en el sitio WEB: <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>
- b. Las postulaciones se realizarán a través de la cuenta de intranet institucional de cada postulante en el menú “Becas Postgrado”.
- c. La convocatoria cierra el viernes 08 de enero de 2027 a las 18:00 hrs.
- d. Los resultados de las postulaciones serán comunicados por correo electrónico a cada uno/a de los/as postulantes.



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN BECA DE PASANTÍA PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Ponderación

a	Rendimiento académico en postgrado	70%
b	Tipo de programa	10%
c	Acreditación Programa	20%

a. Rendimiento académico en postgrado (RAP)

1	Si $RAP \geq 5,00$	Puntaje = $(RAP)-4$
2	Si $RAP < 5,00$	Puntaje = 0

b. Tipo de programa

1	Dedicación tiempo completo	3 pts.
2	Dedicación tiempo parcial	1 pto.

c. Acreditación

1	Acreditado	3 pts.
2	En Proceso de Acreditación (*)	2 pts.
3	No acreditado	1 pto.

(*) En Proceso Acreditación: Con informe de autoevaluación entregado a la CNA.

Puntaje Máximo: 3,00 puntos

Puntaje Mínimo: 1,00 punto